

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 10/2021

Se aporta la notificación personal enviada a la demandad en la dirección física indicada en la demanda y la constancia de recibido de la misma.

-Faltando la Notificación por Aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00615-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.S en contra de PAULA ANDREA GOMEZ GUTIERREZ la notificación personal enviada a la demandada y la constancia de recibido de la misma para que obre dentro del expediente.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMEINTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 197 Del 11/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria